

Penalidades asociadas al delito de homicidio, salidas alternativas y libertad condicional

Legislación comparada

Guillermo Fernández
gfernandez@bcn.cl

Jana Abujatum
jabujatum@bcn.cl

Juan Pablo Cavada
jcavada@bcn.cl

Por encargo de la Comisión de Seguridad Ciudadana, se analizan las penas asociadas al delito de homicidio, salidas alternativas y libertad condicional en nueve países del continente europeo, sudamericano y centroamericano.

La selección de países ha buscado comparar distintas realidades, las cuales cuentan con normas suficientemente diferenciadas para que el lector se haga una idea de lo analizado.

La normativa de la cual da cuenta el informe se encuentra estipulada en los respectivos códigos penales.

EUROPA

1. ESPAÑA

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional ¹	Medidas alternativas
Artículo 138, n° 1	“El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio”.	Prisión de 10 a 15 años.	Si ² Requisitos: a) Condenado debe estar clasificado en tercer grado penitenciario ³ . b) Haber extinguido 3/4 partes de la pena. c) Haber observado buena conducta.	No ⁴

¹ De los arts. 90 y ss. del Código Penal se desprende que existen los siguientes tipos de libertad condicional: Libertad condicional general o básica; Libertad condicional adelantada y libertad condicional cualificada; Libertad condicional para primeras condenas; Libertad condicional para delincuencia terrorista u organizada; Libertad condicional para mayores de 70 años y enfermos incurables y Libertad condicional para condenados a prisión permanente revisable.

² Artículos 90 y ss., Código Penal. Disponible en: <http://bcn.cl/3hp80> (enero, 2024).

³ El tercer grado penitenciario es un grado de clasificación de los reclusos, que les otorga mayor libertad, sin contar con la libertad condicional. Un juez tras la lectura del informe que elabora la **Junta de Tratamiento Penitenciario** decide si un penado recibe el tercer grado. Este organismo, analiza si un penado merece esta categoría (Andreo, Alberto, 2020. Disponible en: <http://bcn.cl/3hp8v> (enero, 2024).

⁴ Cejamericas (2015:14 y ss.). Medidas alternativas en España, Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y Francia. Disponible en: <http://bcn.cl/3cv6q> (enero, 2024).

Homicidios calificados

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 138, n° 2	“Los hechos serán castigados con la pena superior en grado cuando los hechos sean además constitutivos de un delito de atentado del artículo 550. Esto es: “agredir o, con intimidación grave o violencia, oponer resistencia grave a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren, cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.”	15 a 20 años	Si Ídem.	No Ídem
Artículo 139	“El que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: 1.ª Con alevosía. 2.ª Por precio, recompensa o promesa. 3.ª Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido. 4.ª Para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra.”	15a 25 años.	Si Ídem.	No Ídem
Artículo 140, n° 1	“El asesinato será castigado con pena de prisión permanente revisable cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: 1.ª Que la víctima sea menor de dieciséis años de edad, o se trate de una persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o discapacidad. 2.ª Que el hecho fuera subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor hubiera cometido sobre la víctima. 3.ª Que el delito se hubiera cometido por quien perteneciere a un grupo u organización criminal”	Prisión permanente revisable	Si Ídem.	No Ídem
Artículo 140, n° 2	“Al reo de asesinato que hubiera sido condenado por la muerte de más de dos personas”.	Prisión permanente revisable.	Si Ídem.	No Ídem

2. PORTUGAL

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artigo 131	“Quien mate a una persona”	Prisión de 8 a 16 años.	S/I	S/I

Homicidios calificados

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 132, n° 1	“Si la muerte se produce en circunstancias que revelen especial perversidad”.	Prisión de 12 a 25 años.	Si Ídem	S/I
Artículo 132, n° 2	“[Si el agente de homicidio lo comete con] alguna de las siguientes circunstancias: a) Ser descendiente o ascendiente, adoptado o adoptante, de la víctima; b) Cometer el hecho contra el cónyuge, excónyuge, persona de otro o del mismo sexo con quien el agente mantiene o ha mantenido una relación similar a la de cónyuges, incluso sin convivencia, o contra el progenitor de un descendiente común en el 1er grado; c) Realizar el acto contra una persona especialmente indefensa, por razón de edad, invalidez, enfermedad o embarazo d) Utilizar torturas o actos de crueldad para aumentar el sufrimiento de la víctima; e) Estar determinado por la codicia, el placer de matar o causar sufrimiento, por excitación o satisfacción del instinto sexual o por cualquier motivo vil o fútil; f) Estar determinado por odio racial, religioso, político o generado por el color, origen étnico o nacional, sexo u orientación sexual de la víctima;	Prisión de 12 a 25 años.	Si Ídem	S/I

	<p>g) Con el fin de preparar, facilitar, ejecutar o encubrir otro delito, facilitar la fuga o asegurar la impunidad del autor de un delito;</p> <p>h) Realizar el acto junto con al menos otras dos personas o utilizando medios especialmente peligrosos o que tenga como resultado la comisión de un delito de peligro común;</p> <p>i) Utilizar veneno o cualquier otro medio insidioso;</p> <p>j) Actuar con frialdad de espíritu, con reflexión sobre el medio utilizado o haber persistido en la intención de matar durante más de veinticuatro horas;</p> <p>l) Cometer el hecho en contra de una autoridad.”</p>			
Artículo 136. Infanticidio	“[comete el delito de infanticidio] la madre que mata a su hijo durante o poco después del parto, estando con sus sentidos perturbados producto del nacimiento”.	Prisión de 1 a 5 años.	Si Ídem	S/I

3. ALEMANIA

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Penas	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 212, n° 1	“Quien mate a una persona sin ser asesino” ⁵	Penas privativas de libertad no inferior a 5 años.	Si ⁶ Distintos requisitos según cada <i>Länder</i> , incluso en caso de cadena perpetua. En Baviera en caso de cadena	Si ⁷ En el caso de la pena de prisión perpetua, el § 57a StGB señala que al recluso se le puede suspender condicionalmente el resto de la pena

⁵ Las circunstancias agravantes específicas están contenidas en el artículo 211.

⁶ Castro Morales, Álvaro. (2019). Ejecución de la pena de prisión de adultos en Alemania: análisis de las leyes estatales a la luz de la Ley Federal de 1976 y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán (BVerfG). *Derecho PUCP*, (82), 281-313. Disponible en: <http://bcn.cl/3hpaz> (enero, 2024).

⁷ Cano Paños, Miguel Ángel (2014:7). Las medidas alternativas a la prisión en el ámbito del derecho comparado. Disponible en: <http://bcn.cl/3hpb4> (enero, 2024)

			<p>perpetua y delitos violentos se exige un mínimo tiempo de ejecución transcurrido dentro de la prisión para acceder a las salidas, de 12 años en vez de 10 como en la Ley Federal.</p>	<p>tras 15 años de cumplimiento efectivo, siempre que exista un pronóstico favorable de reinserción social y la gravedad de la culpabilidad por el hecho cometido no requiera que aquél siga privado de libertad más allá de esos 15 años.</p>
--	--	--	--	--

Homicidio calificado

Artículo	Descripción del tipo penal	Penas	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 211 Asesinato	“Asesino es quien por placer de matar para satisfacer el instinto sexual, por codicia o de otra manera por motivos bajos, con alevosía o cruelmente, o con medios que constituyen un peligro público, o para facilitar con otro hecho o para encubrirlo, mata a un ser humano”.	Prisión perpetua	Si Ídem	Si Ídem.

I. SUDAMÉRICA

1. COLOMBIA

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 103	"El que matare a otro".	Prisión de 13 a 25 años.	No ⁸ Un delito es excarcelable cuando la pena sea menor a 4 años.	No ⁹ Ley N° 906 de 2004, Código Procesal de Colombia (arts. 310, 313 y 314), prohíbe medidas alternativas delitos de tráfico de inmigrantes, violación, violencia intrafamiliar, hurto agravado, hurto calificado, fabricación y tráfico de armas o municiones, cohecho, receptación en reiteradas oportunidades,

⁸ Artículo 315, Ley N° 906, de 2004, Código de Procedimiento Penal. Disponible en: <http://bcn.cl/3hoys> (enero, 2024).

⁹ Ídem.

				estafa agravada, entre otros.
--	--	--	--	-------------------------------

Homicidios calificados

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 104	<p>“Si la conducta descrita en el artículo 103 anterior se cometiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la persona del ascendiente o descendiente, cónyuge, compañero o compañera permanente, hermano, adoptante o adoptivo, o pariente hasta el segundo grado de afinidad. 2. Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes. 3. Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil. 5. Valiéndose de la actividad de inimputable. 4. Con sevicia. 5. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación. 6. Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas. 7. En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de éste Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia. 8. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, 	Prisión de 25 a 40 años.	No Ídem	No Ídem

	dirigente sindical, político o religioso en razón de ello, sus cargos o con ocasión de ellas.”			
--	--	--	--	--

Figura especial

Artículo	Descripción del tipo penal	Penas	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 108	“La madre que durante el nacimiento o dentro de los 8 días siguientes matare a su hijo, fruto de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, o abusivo, o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas”.	Prisión de 4 a 6 años.	No Ídem	No Ídem

2. ARGENTINA

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Penas	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 79	“El que matare a otro”	Reclusión o prisión de 8 a 25 años-	Si ¹⁰ No procede para reincidentes ni condenados por: <ul style="list-style-type: none"> • homicidios agravados; • delitos contra la integridad sexual; • privación ilegal de la libertad si 	No ¹¹ Un requisito de la suspensión de juicio y de la condena condicional es que la pena no

¹⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (sf). Disponible en: <http://bcn.cl/3hoz7> (enero, 2024).

¹¹ Ídem.

			<p>causó intencionalmente la muerte de la víctima;</p> <ul style="list-style-type: none"> • tortura seguida de muerte; • robo seguido de muerte o robo con armas, o en despoblado y en banda; • secuestro extorsivo, si causó la muerte de la víctima; • trata de personas; • delitos para aterrorizar a la población u obligar a las autoridades nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo; 	<p>exceda de 3 años¹².</p>
--	--	--	---	---------------------------------------

¹² Ballesteros, Olga; Ortiz de Urbina, Eduardo de Porres; Devos, Annie; Vinciguerra, Giuseppe (2019:17,18). Catálogo de medidas alternativas a las penas privativas de libertad. Disponible en: <http://bcn.cl/3cv1q> (enero, 2024).

			<ul style="list-style-type: none"> • financiamiento del terrorismo; • delitos previstos en la ley de estupefacientes; • contrabando. 	
--	--	--	---	--

Homicidio calificado

Artículo	Descripción del tipo penal	Penas	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 80	<p>“El que matare:</p> <p>1° A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.</p> <p>2° Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.</p> <p>3° Por precio o promesa remuneratoria.</p> <p>4° Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.</p> <p>5° Por un medio idóneo para crear un peligro común.</p> <p>6° Con el concurso premeditado de dos o más personas.</p> <p>7° Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.</p> <p>8° A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.</p>	<p>Reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52.</p>	<p>No Ídem</p>	<p>No Ídem</p>

	<p>9° Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.</p> <p>10 A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.</p> <p>11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.</p> <p>12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.”</p>			
--	---	--	--	--

Figura especial

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 81, numeral 1, literal a)	“Al que matare a otro, encontrándose en un estado de emoción violenta y que las circunstancias hicieren excusable.”	Reclusión de 3 a 6 años o prisión de 1 a 3 años.	Si, en caso de que la pena no supere los 3 años ¹³ .	Si, en caso de que la pena no supere los 3 años ¹⁴ .

3. ECUADOR

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 449	“El homicidio cometido con intención de dar muerte, es homicidio simple”.	Reclusión mayor de 8 a 12 años.	SI ¹⁵	No ¹⁶

¹³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (sf). Disponible en: <http://bcn.cl/3hoz7> (enero, 2024).

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Artículo 384 del Código Orgánico Integral Penal. Disponible en: <http://bcn.cl/3hpbr> (enero, 2024).

¹⁶ Artículos 60 y ss. del Código Orgánico Integral Penal. Disponible en: <http://bcn.cl/3hpbr> (enero, 2024).

			<p>Delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a 5 años y hasta 10 años, se aplicará amonestación y una de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Internamiento domiciliario de 6 meses a 1 año.b) Internamiento de fin de semana de 6 meses a 1 año.c) Internamiento con régimen semiabierto de 6 meses a 2 años.d) Internamiento institucional de 1 a 4 años. <p>Para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a 10 años, se aplica la medida de amonestación e internamiento</p>	
--	--	--	--	--

			institucional de 4 a 8 años.	
--	--	--	------------------------------	--

Homicidios calificados

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 450	<p>“Es asesinato el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con alevosía; 2. Por precio o promesa remuneratoria; 3. Por medio de inundación, veneno, incendio o descarrilamiento; 4. Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido; 5. Cuando se ha imposibilitado a la víctima para defenderse; 6. Por un medio capaz de causar grandes estragos 7. Buscando de propósito la noche o el despoblado para cometer el homicidio 8. Con el fin de que no se descubra, o no se detenga al delincuente; 9. Como medio de preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o asegurar sus resultados o impunidad; 10. Con odio o desprecio en razón de raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad de la víctima; 11. Si ha sido cometido en contra de miembros de las Fuerzas armadas o la Policía Nacional, fiscales o jueces de garantía penales en el desempeño de sus funciones.” 	Reclusión mayor especial de 16 a 25 años	SI Ídem.	S/I

Artículo 452	“Los que, a sabiendas y voluntariamente, mataren a cualquier ascendiente o descendente, cónyuge o hermano”.	Reclusión mayor especial de 16 a 25 años.		
Artículo Infanticidio 453	“La madre que por ocultar su deshonra matare al hijo recién nacido ¹⁷ ”.	Reclusión menor de 3 a 6 años.		

II. CENTROAMÉRICA

1. EL SALVADOR

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 128	“El que matare a otro”.	Prisión de 10 a 20 años.	No (Artículo 85, CP ¹⁸)	No (Artículo 331 CPP ¹⁹)

¹⁷ Igual pena se impondrá a los abuelos maternos que, para ocultar la deshonra de la madre, cometieren el delito de infanticidio.

¹⁸ Código Penal de El Salvador. Disponible en: <http://bcn.cl/353av> (enero, 2024).

¹⁹ Código Procesal Penal de El Salvador. Disponible en: <http://bcn.cl/3hp4g> (enero, 2024).

Homicidio calificado

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 129	<p>“Se considera homicidio agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En ascendiente o descendiente, adoptante o adoptado, hermano, cónyuge o persona con quien se conviviere maritalmente; 2) Cuando el homicidio ocurriere, en su caso, para preparar, facilitar, consumir u ocultar los delitos de secuestro, violación, agresión sexual, robo, extorsión, actos de terrorismo, asociaciones ilícitas, comercio ilegal y depósito de armas, contrabando, lavado de dinero y activos y los comprendidos en el Capítulo II de este Código relativo a los delitos de la corrupción y Capítulo IV de la Ley reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas o para asegurar los resultados de cualquiera de ellos o la impunidad para el autor o para sus cómplices o por no haber logrado la finalidad perseguida al intentar cualquiera de los delitos mencionados; 3) Con alevosía, premeditación, o con abuso de superioridad; 4) Con veneno u otro medio insidioso; 5) Con ensañamiento o aumento deliberado del dolor del ofendido; 6) Por precio, recompensa, o promesa remuneratoria; 7) Por motivos abyectos o fútiles; 8) Cuando fuere ejecutado por autoridad civil o militar, prevaleciéndose de tal calidad; 9) Cuando estuviere precedido de desaparición forzada de personas; y, 10) Cuando fuere ejecutado en la persona de un funcionario público, autoridad pública, agente de autoridad, o en miembros del 	30 a 50 años de prisión.	No Ídem	No Ídem

	personal penitenciario, sea que se encuentren o no en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas”.			
--	---	--	--	--

2. NICARAGUA

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 128	“Comete delito de homicidio el que priva de la vida a otro.”	6 a 14 años de presidio.	Si ²⁰ Requiere cumplimiento de $\frac{3}{4}$ parte de la condena	Si ²¹ Proceden en caso de enfermedad o embarazo: suspensión, ejecución diferida, internación en centro médico.

Homicidios calificados

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo. 134. Asesinato	“Es reo de asesinato el que matare a alguna persona concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1) Con alevosía. 2) Por precio o promesa remuneratoria. 3) Por medio de asfixia, incendio o veneno. 4) Con premeditación conocida.	15 a 30 años de presidio.	Si Ídem	Si Ídem

²⁰ Artículo 16, Ley n° 745, de 2010, Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la Sanción Penal. Disponible en: <http://bcn.cl/3hp1j> (enero, 2024).

²¹ Revisados los arts. 411 a 413 de Ley n° 406, CPP, no se encontraron casos de exclusión. Disponible en: <http://bcn.cl/2b0g3> (enero, 2024).

	<p>5) Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el padecimiento del ofendido, por medio de emparedamiento, flagelación u otro tormento semejante.</p> <p>6) Con violación del domicilio e intención de robar, y cuando el ataque se efectúe con la misma intención, sea en poblado, en despoblado o en caminos.”</p>			
Artículo 135. Asesinato atroz (sic)	<p>“Es reo de asesinato atroz el que con motivo de cometer el delito de asesinato contemplado en el artículo anterior lo agrava con alguno de los actos siguientes:</p> <p>1) Delito de violación o abusos deshonestos en la misma víctima.</p> <p>2) Mutilación o descuartizamiento en el cadáver de la víctima.</p> <p>3) Asesinato múltiple en dos o más personas a la vez, o sucesivamente si los asesinatos obedecen a un mismo plan criminal.”</p>	30 años de presidio, sin tomar en cuenta ninguna circunstancia atenuante.	Si Ídem	Si Ídem
Artículo Parricidio 126.	<p>“El que, a sabiendas de las relaciones que lo ligan, matare a su padre, madre o hijo, sean legítimos o ilegítimos, o a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes legítimos o ilegítimos o a su cónyuge, será castigado como parricida”.</p>	10 a 25 años de presidio.	Si Ídem	Si Ídem
Artículo Parricidio impropio. 127.	<p>“También será castigado como parricida, el que, a sabiendas de las relaciones que lo ligan, matare a su padre, madre o hijo adoptivos”</p>	6 a 15 años de presidio	Si Ídem	Si Ídem
Artículo 136. Infanticidio	<p>“El que da muerte a un niño menor de siete años, sin estar ligado con la víctima con las relaciones familiares a que se refiere el artículo 126, cometerá el delito de infanticidio”.</p>	15 a 30 años de presidio	Si Ídem	Si Ídem

3. GUATEMALA

Homicidio simple

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 123	“Comete homicidio quien diere muerte a alguna persona”	15 a 40 años de presidio.	No (Procede solo para penas de hasta 12 años; Artículo 80 CP ²²)	No (procede solo si la pena no excede de 3 años, Artículo 75 CP ²³)

Homicidios calificados

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
Artículo 132	<p>“Comete asesinato el que matare a una persona</p> <p>1) Con alevosía</p> <p>2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro</p> <p>3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago</p> <p>4) Con premeditación conocida</p> <p>5) Con ensañamiento</p> <p>6) Con impulso de perversidad brutal</p> <p>7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible</p> <p>8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.”</p>	25 a 50 años de presidio.	No Ídem	No Ídem

²² Código Penal de Guatemala. Disponible en: <http://bcn.cl/353b5> (enero, 2024).

²³ Código Penal de Guatemala. Disponible en: <http://bcn.cl/353b5> (enero, 2024).

<p>Artículo 131 Parricidio</p>	<p>“Quien conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, será castigado como parricida con prisión de 25 a 50 años. Se le impondrá pena de muerte, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en el agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérseles rebaja de pena por ninguna causa.”</p>	<p>25 a 50 años de presidio.</p>	<p>No Ídem</p>	<p>No Ídem</p>
------------------------------------	---	----------------------------------	--------------------	--------------------

Figura especial

Artículo	Descripción del tipo penal	Pena	Libertad Condicional	Medidas alternativas
<p>Artículo 124. Homicidio cometido en estado de emoción violenta</p>	<p>“Quien matare en estado de emoción violenta”.</p>	<p>2 a 8 años de presidio.</p>	<p>Si Ídem</p>	<p>Si Ídem.</p>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)